

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00456

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 16 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del concursado es DIEGO RENE PADILLA CASTAÑEDA, y no como allí se consignó
2. Requerir a DIEGO RENE PADILLA CASTAÑEDA para que confiera poder a un profesional del derecho, tal como fue ordenado en el auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial.
3. Por secretaría comuníquese la designación del liquidador ÁNGEL ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ya que el correo en el cual se intentó la misiva quedo errado.
4. Requerir a RENE PADILLA CASTAÑEDA para que se sirva impartir tramite a los oficios No. 539-2021 con destino a DATACREDITO (EXPERIAN) y No. 540-2021 dirigido a TRANSUNION (CIFIN).
5. Reconocer personaría a GUILLERMO DÍAZ FORERO como apoderado de la CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA –CORPECOL, en los términos y para los efectos del poder conferido (índice 5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>35</u> Hoy <u>21-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
